



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0834 DE 23 Jun 2020

Por la cual se ordena la apertura la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Resolución 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere contratar la prestación de servicios tecnológicos y adquisición de herramientas para la seguridad informática del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el 4 de junio de 2020, expidió el Aviso de convocatoria pública para dar a conocer el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios tecnológicos y adquisición de herramientas para la seguridad informática del Ministerio de Justicia y del Derecho.", el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 del 2015, se hace necesario ordenar la Apertura de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, para la contratación que el Ministerio de Justicia y del Derecho pretende adelantar, cuyo objeto se relacionó anteriormente.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen por la presente Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MIL (\$498.977.067), INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 17720 del 5 de febrero de 2020 Unidad Ejecutora No. 12-01-01-000 Gestión General, Rubro presupuestal "C-1299-08000-4-0-1299063-02 Adquisición de Bienes y servicios de información implementados actualizados y adecuación del marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión TIC del Ministerio de Justicia y del Derecho Bogotá por valor de **de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MIL (\$500.000.000), INCLUIDO IVA.**, el cual se podrá afectar hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MIL (\$498.977.067), INCLUIDO IVA.**

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>, en las fechas señaladas en el



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0834 DE 23 Jun 2020

Hoja No. 2 de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020".

cronograma del proceso.

Que durante el término señalado en el cronograma del proceso, las firmas GAMMA INGENIEROS S.A.S., O4IT COLOMBIA S.A.S., ITELCA S.A.S., LOCKNET S.A., M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA, MNEMO COLOMBIA S.A.S., NEGOCIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S., NEOSECURE COLOMBIA S.A.S., ONA SYSTEMS y SCADA Y TECNOLOGÍA S.A.S., presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y cuyas respuestas fueron publicadas oportunamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES y, en consecuencia, podrán participar todos aquellos que estén interesados en el mismo

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, por lo que se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, cuyo objeto es "*Contratar la prestación de servicios tecnológicos y adquisición de herramientas para la seguridad informática del Ministerio de Justicia y del Derecho.*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$498.977.067)**, **INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 17720 del 5 de febrero de 2020 Unidad Ejecutora No. 12-01-01-000 Gestión General, Rubro presupuestal "C-1299-08000-4-



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0834 DE 23 Jun 2020

Hoja No. 3 de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020”.

0-1299063-02 Adquisición de Bienes y servicios de información implementados actualizados y adecuación del marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión TIC del Ministerio de Justicia y del Derecho Bogotá por valor de **de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000), INCLUIDO IVA.**, el cual se podrá afectar hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$498.977.067), INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO TERCERO: El Cronograma de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, será el establecido en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>

PARÁGRAFO: El cronograma podrá sufrir modificaciones si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda al pliego definitivo, el cual será publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 4443100, en la Calle 53 No. 13-27 Piso 8, Bogotá D.C. o en la página web Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

ARTÍCULO QUINTO: Crear un comité evaluador de carácter asesor, para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso selección y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias que sean programadas en virtud del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN. El comité evaluador estará integrado por funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho de la siguiente manera:

La evaluación Jurídica estará a cargo de

- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
- Profesional Grupo de Gestión Contractual



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0834 DE 23 Jun 2020

Hoja No. 4 de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020”.

La evaluación Técnica estará a cargo de:

- Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información
Profesional Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información.

La evaluación Financiera estará a cargo de:

- Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable
- Profesional Grupo de Gestión Financiera y Contable.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES, y en consecuencia, podrán participar todos aquellos que estén interesados en el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de los estudios previos y Pliego de Condiciones definitivos de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 04 de 2020, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

23 Jun 2020

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria General

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APERTURA			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Enrique Sánchez Torres	Profesional Grupo de Gestión Contractual	
Revisó	Martha Catalina Rodríguez Cervantes	Profesional Grupo de Gestión Contractual	

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA No. 4 DE 2020

OBJETO

“Prestación de servicios tecnológicos y adquisición de herramientas para la seguridad informática del Ministerio de Justicia y del Derecho”

Bogotá D.C., junio de 2020



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Justicia y del Derecho pone a disposición de los interesados el complemento del pliego de condiciones para contratar la prestación de servicios tecnológicos y adquisición de herramientas para la seguridad informática del Ministerio de Justicia y del Derecho.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada con Subasta Inversa.

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en el siguiente link Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

4. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II, en el módulo de "Observaciones" y/o "Mensajes" de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El Ministerio de Justicia y del Derecho no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Cualquier comunicación o mensaje que no se realice a través de los medios antes indicados, no será tomada en cuenta para efectos del proceso de selección.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.



5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. RÉGIMEN LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas del "**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**" y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el **MINISTERIO** durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente procedimiento de selección.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MIL (\$498.977.067), INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 17720 del 5 de febrero de 2020 Unidad Ejecutora No. 12-01-01-000 Gestión General, Rubro presupuestal "C-1299-08000-4-0-1299063-02 Adquisición de Bienes y servicios de información implementados actualizados y adecuación del marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión TIC del Ministerio de Justicia y del Derecho Bogotá por valor de **de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MIL (\$500.000.000), INCLUIDO IVA.**, , el cual se podrá afectar hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MIL (\$498.977.067), INCLUIDO IVA.**

El objeto contractual se prestará y pagará hasta la concurrencia de los recursos que de este contrato se apropien.

10. ENTIDAD CONTRATANTE



La entidad contratante es el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, que en adelante y para todos los efectos de esta contratación se denominará **EL MINISTERIO**, Entidad del orden nacional, Representada Legalmente por el Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, formular por escrito las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del Pliego de Condiciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse de conformidad en lo previsto en este Pliego de Condiciones, y serán publicadas en la plataforma SECOP II junto con las respectivas respuestas.

Todas las adendas al Pliego de Condiciones, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

12. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

13. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el presente Pliego de Condiciones hasta dentro del día hábil anterior al que se tiene previsto el cierre del proceso, únicamente mediante **ADENDAS**, cuya publicación se realizará en el **SECOP II**.

14. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hasta el día y hora de cierre del Proceso de Selección, señalado en el cronograma, los oferentes podrán cargar los documentos de su propuesta en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II.

Una vez finalizado el plazo correspondiente, el sistema no permitirá el cargue de la propuesta correspondiente.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité Evaluador, durante el término señalado en el cronograma del proceso, evaluará las ofertas presentadas. Durante el periodo de evaluación, los miembros del comité podrán solicitar a los oferentes que subsanen sus ofertas. En uso de dicha facultad, los oferentes no podrán modificar, mejorar o cambiar sus ofertas.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (Ley 1150 de 2007 artículo 5).

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por el Ministerio, y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el Ministerio, hasta el plazo señalado en el cronograma.



16. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El día y la hora fijada en el **SECOP II**, para la realización de la adjudicación, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, quien debe ser el adjudicatario o si se declara desierto el proceso. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el resultado de la subasta inversa electrónica.

De acuerdo con la recomendación presentada por el comité evaluador, el ordenador del gasto del Ministerio de Justicia y del Derecho mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará o declarará desierto el proceso de selección. Este último caso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del **CONTRATISTA**, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

17. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y obliga tanto al **MINISTERIO** como al adjudicatario, y contra éste no procede recurso alguno. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá firmar el contrato en el plazo previsto en el cronograma del presente proceso.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES, y en consecuencia, podrán participar todos aquellos que estén interesados en el mismo.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Ministerio de Justicia y del Derecho, expedida



	por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Ministerio de Justicia y del Derecho por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

3. Objeto

Prestación de servicios tecnológicos y adquisición de herramientas para la seguridad informática del Ministerio de Justicia y del Derecho.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111508	F- Servicios	[81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[11] Servicios informáticos	[1508] Servicios de implementación de aplicaciones
81111801	F- Servicios	[81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[11] Servicios informáticos	[1801] Seguridad de los computadores, redes o internet
81111801	F- Servicios	[81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[11] Servicios informáticos	[1808] Servicio de análisis de sistemas

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

1. Solución de ciberseguridad para el monitoreo, análisis de amenazas y gobierno de todas las sesiones iniciadas a través del directorio activo del MJD.

a) Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de una solución de seguridad para el monitoreo e inteligencia de amenazas cibernéticas.

Los servicios y herramientas descritos, junto con sus características descriptivas, se señalan en forma detallada en las fichas técnicas correspondientes, la cuales se anexan al presente estudio previo.

2. Instalación, configuración, implementación y puesta en marcha del módulo de cifrado de datos para 100 usuarios en la herramienta Kaspersky.



La solución Kaspersky Security Center debe quedar configurada en 100 equipos por un (1) año, la cual podrá ser usada en los diferentes sistemas operativos como: Windows 8 64 bits, Windows 10 Pro 64bits, WINDOWS SERVER 2012, entre otros.

Las demás especificaciones se encuentran detalladas en la ficha técnica

3. Análisis de Vulnerabilidades y Hacking Ético

a) Efectuar una evaluación, análisis de vulnerabilidades y realización de Hacking ético (interno-externo) incluidas pruebas de ingeniería social, además de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Justicia y del Derecho. Lo definido anteriormente no debe generar denegación de servicio, en caso de acceder a los activos de información, estos no deben ser usados, no deben ser divulgados, transferidos, ni se deben guardar en ningún dispositivo después de ser presentados al Ministerio.

b) Realizar el aseguramiento lógico de la plataforma tecnológica del Ministerio de Justicia y del Derecho, con base en los hallazgos del análisis de vulnerabilidades y el hacking ético.

Nota 1: El personal encargado de la tarea a) debe ser diferente al equipo de la tarea b)

Nota 2: El alcance técnico de cada una de las tres actividades se encuentra detallado y definido en el ANEXO 4 FICHA TÉCNICA

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será realizada en las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho, esto es, en la Calle 53 No. 13 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C y Carrera 17 No. 15 - 85 Paloquemao en Bogotá, D.C.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar un plan y cronograma de trabajo que cubra la programación y ejecución de todas las actividades del proyecto.
2. Incluir todos los componentes, accesorios y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento de todas y cada una de las herramientas de seguridad informática ofertadas.
3. Gestionar un documento donde certifique que las herramientas utilizadas para el servicio que está solicitando el MJD en el presente proceso, cuentan con la debida licencia de uso durante la vigencia del servicio y que permitan utilizar todas y cada una de las herramientas de seguridad informática ofertadas, de acuerdo a las condiciones de la ficha técnica.
4. Contar, durante la ejecución del contrato, con los profesionales requeridos para la instalación y puesta en marcha de los servicios tecnológicos.



5. Configurar e implementar las herramientas de seguridad ofertadas garantizando su operación y correcta instalación y configuración,. Para lo cual realizará todas las actividades que ello demande. Debe entregar un documento que contenga: Cronograma de actividades.
6. Realizar las pruebas de vulnerabilidades y penetración, para lo cual el contratista deberá encontrar las áreas de la red y de las aplicaciones del Ministerio, donde los intrusos puedan sacar ventaja de las vulnerabilidades existentes.
7. Utilizar las metodologías OSSTMM (Metodología de pruebas a redes) y OWASP (Metodología enfocada a pruebas de seguridad a aplicaciones Web) para escaneo web, para las pruebas de seguridad en redes y aplicaciones se deben.
8. Realizar las pruebas sobre la plataforma tecnológica para 40 IP's internas y externas.
9. Realizar un Hacking ético (EH) y aplicar las respectivas recomendaciones sobre la misma plataforma tecnológica objeto de las pruebas de vulnerabilidad.
10. Contar y poner a disposición de la ejecución del contrato todo el recurso humano y logístico especializado, requerido para realizar las pruebas de Hacking ético . Las pruebas deben ser planeadas en coordinación con el supervisor del contrato y autorizadas por éste para ser ejecutadas.
11. Como resultado de las pruebas de Hacking ético, entregar la siguiente información: (i) informe técnico de las pruebas externas; (ii) Informe técnico de las pruebas internas; (iii) Informe ejecutivo de las pruebas internas y externas; (iv) Plan de remediación de las vulnerabilidades identificadas.
12. Entregar informe de vulnerabilidades cerradas a los tres (3) meses de ejecución de la prueba.
13. Utilizar, mínimo tres (3) herramientas diferentes reconocidas para las pruebas de exploración y penetración, las cuales deben estar licenciadas y deberán anexar la información o documentación que acredite su titularidad o licenciamiento, una vez se inicie la ejecución del contrato.
14. La herramienta de software de cifrado debe permitir acceso multiusuario a datos compartidos a través de directorio activo de Microsoft Windows Server e integrarse con este esquema.
15. Efectuar una transferencia de conocimiento a los funcionarios designados por el Ministerio, en relación con la operación y administración de las herramientas de seguridad informática, conforme a lo previsto en la ficha técnica. El contenido y alcance debe ser aprobado por el Ministerio.
16. La solución para el monitoreo e inteligencia de amenazas cibernéticas debe incorporar las tecnologías de machine learning, Deep learning e inteligencia artificial, y debe tener la capacidad para detectar todos los dispositivos conectados a la red local de la entidad.
17. La solución para el monitoreo e inteligencia de amenazas cibernéticas, debe incorporar en su tecnología la capacidad de proporcionar



automáticamente, un seguimiento de auditoría completo de todos los dispositivos en el entorno, clasificando previamente al menos el tipo de dispositivo, el nombre de host, la dirección MAC, la primera y la última vez que se vio el dispositivo en la red.

18. Asumir los gastos que se deriven del cumplimiento de la garantía, incluyendo los de reparación o reposición de los equipos; la mano de obra, entrega de repuestos y transporte.
19. Hacer efectiva ante el fabricante, la garantía de los componentes que deban ser reemplazados.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
22. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
23. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio.
24. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá
25. Mantener en forma confidencial todos los datos e información a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato. La violación de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral por parte del Ministerio. Todo lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la información de la entidad.
26. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
27. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial.
28. Garantizar que su personal, que se encuentre dentro de las instalaciones del Ministerio, esté debidamente identificado y carnetizado.
29. Suministrar e instalar todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
30. Garantizar que los elementos entregados e instalados son nuevos, originales, de la calidad requerida, revisados y aceptados por el supervisor, mediante la presentación de las respectivas muestras, en cumplimiento del objeto contratado y responder por ello.
31. Acatar las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.



32. Constituir las garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5.2 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar los informes mensuales y todos los demás que le solicite el supervisor.
4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en el cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
6. Hacer entrega al Supervisor de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.
7. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
10. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
11. Responder por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
12. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del MINISTERIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato.
13. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
15. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO



1. Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato con el apoyo correspondiente del Contratista.
3. Pagar oportunamente las cuentas de cobro emitidas por el CONTRATISTA, previa aprobación por parte de la supervisión y disponibilidad de PAC.
4. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MIL (\$498.977.067), INCLUIDO IVA.** y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

El Ministerio pagará al Contratista seleccionado el valor del contrato así:

- a) Un primer pago correspondiente al valor de la Instalación, configuración y puesta en marcha de la herramienta de Kaspersky Security Center, para el cifrado de información para 100 usuarios.
- b) Un segundo pago equivalente al 50% del valor de la solución de ciberseguridad para el monitoreo, análisis de amenazas y gobierno de las sesiones privilegiadas a la entrega y puesta en producción de la misma.
- c) Un tercer pago equivalente al 50% del valor del Análisis de Vulnerabilidades y Hacking Ético, a la ejecución del primer análisis.
- d) Un cuarto pago equivalente al 50% del valor de la solución de ciberseguridad para el monitoreo, análisis de amenazas y gobierno de las sesiones privilegiadas y del valor del análisis de vulnerabilidades y Hacking Ético, a la entrega del informe final, en idioma español sobre las actividades desarrolladas en los referidos componentes. Este último pago deberá realizarse en la vigencia 2020.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES

1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el modelo suministrado por **EL MINISTERIO**, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. (Anexo No. 1)

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de



inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la oferta es presentada por el representante legal suplente, deberá allegar certificación en la que indique las razones por las cuales no la puede firmar el representante legal principal. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

- b. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal.

El proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

La entidad procederá a verificar el certificado de existencia y representación legal del proponente a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II y el RUES, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Dicho certificado debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

De los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) se verificará el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del contrato materia del presente proceso de selección.

En el evento que el proponente sea una entidad pública o cuya existencia y representación legal deba ser acreditada por un ente diferente de las cámaras de comercio, se deberá aportar el certificado correspondiente de la entidad que la vigila, y cuya fecha de expedición sea inferior a un mes anterior al cierre del proceso de selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.



1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En el caso en el que el proponente sea persona natural, deberá aportar, además de la certificación, copia de las planillas PILA, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal – (Anexo 3)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los



cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

- f. Señalar la duración del mismo la cual, en el evento de adjudicación deberá extenderse hasta la liquidación del contrato. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

1.5 Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la policía nacional

El Ministerio de Justicia y del Derecho verificará en la página Web www.policia.gov.co si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes judiciales, conforme lo establecido en el Decreto Ley 4057 de 2011.

1.6 Libreta militar

Los representantes legales de los proponentes y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, para lo cual la entidad verificará tal circunstancia en la página web www.libretamilitar.mil.co. Para el efecto, deberá acompañar con su propuesta, copia de la Libreta Militar.

1.7 Compromiso Anticorrupción.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo Compromiso anticorrupción (Anexo No. 2), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.8 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad".

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Ministerio de Justicia y del Derecho, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el



boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

1.9 Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el cronograma del proceso, y deberá constituirse a favor de **La Nación- Ministerio de Justicia y del Derecho**, identificado con Nit. **900.457.461-9** y en ella debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso y encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Si la Oferta es presentada por una persona natural, en la garantía debe figurar como tomador y/o afianzado la persona natural proponente.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que el Ministerio le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de no presentar la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta, la oferta será rechazada y no será subsanable. (Parágrafo 3º artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018)

1.10 Inhabilidades, sanciones y multas

Se verificará frente al Registro Único de Proponentes - RUP, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el RUES.

1.11 Verificación Inscripción y vigencia del Registro Único de Proponentes

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a un mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

El comité evaluador procederá a verificar que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Proponentes, y que el mismo se encuentra vigente y en firme.

1.12 Aval de la propuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, debe presentar junto con su propuesta, el aval de la misma por parte de un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en el área de la Ingeniería de Sistemas.

2. Requerimientos técnicos mínimos



El proponente deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas en este Estudio previo. Para el efecto, deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones, en su integridad

El proponente deberá diligenciar el formato de requerimientos técnicos mínimos, señalado en el **Anexo No. 4**, en el cual se señalan los aspectos principales del servicio a contratar, documento que será de obligatorio diligenciamiento y que habilita al proponente para poder continuar en el proceso de selección.

EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

La evaluación técnica de las propuestas, no otorga puntaje pero habilita o descalifica las propuestas.

En el evento de ofrecer mejores especificaciones, el proponente deberá indicar en forma clara en qué consisten y las ventajas sobre las especificaciones técnicas establecidas por EL MINISTERIO.

Durante la etapa de evaluación, y de estimarlo conveniente, EL MINISTERIO podrá hacer una verificación de todos y cada uno de los componentes técnicos ofrecidos en la propuesta.

El no cumplimiento de alguna Especificación Técnica solicitada por EL MINISTERIO será considerado como causal de rechazo de la propuesta.

3 EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados o similares al objeto del presente proceso de selección; celebrados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere empresas que cuenten con el conocimiento técnico y el personal capacitado en los servicios y herramientas de seguridad de la información que se solicitan en este proceso; dichas contrataciones deben estar inscritas y clasificadas en el RUP actualizado según el Decreto 1082 de 2015 en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y servicios, hasta el tercer nivel, y cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes: /785

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111508	F- Servicios	[81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[11] Servicios informáticos	[1508] Servicios de implementación de aplicaciones
81111801	F- Servicios	[81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[11] Servicios informáticos	[1801] Seguridad de los computadores, redes o internet
81111801	F- Servicios	[81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[11] Servicios informáticos	[1808] Servicio de análisis de sistemas

El Proponente deberá diligenciar en el **Anexo No. 5** de experiencia suministrado para el efecto, todos los contratos inscritos en el RUP y que pretenda hacer valer.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del MINISTERIO.



Cada uno de los contratos, deberá referirse a un PERIODO EJECUTADO: Entre el 1° de mayo de 2016 y el cierre del presente proceso. Se realizará la equivalencia y se traerá a valor presente según la siguiente tabla:

VIGENCIA	VALOR	Monto Mínimo en SMLV
2016	\$ 689.455	724
2017	\$ 737.717	676
2018	\$ 781.242	639
2019	\$ 828.116	603
2020	\$ 877.803	568

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de las que se alleguen por cada uno de sus integrantes, y cabe resaltar que cada integrante de la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso y dicha información debe estar en el RUP.

NOTA: En caso de que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación, el Ministerio de Justicia y del Derecho se reserva el derecho de solicitar certificaciones para constatar o aclarar la experiencia acreditada en el RUP. En tal caso, las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio no acredite, por lo menos un contrato ajustado a las condiciones de experiencia, conforme a lo requerido en el presente numeral, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso y dicha información debe estar en el RUP.

Nota 2: La experiencia clasificada e inscrita en el RUP que se pretenda hacer valer, deberá diligenciarse además en el anexo suministrado para el efecto.

Nota 3: En caso de que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación, el Ministerio de Justicia y del Derecho se reserva el derecho de solicitar al proponente las certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

i) Información

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, direcciones y teléfonos
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio. No se tendrán en cuenta las



certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
6. Porcentaje de participación en caso que el contrato hubiera sido ejecutado por un consorcio o unión temporal.

ii) Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El Ministerio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar al proponente los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

4 CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el análisis del sector y la verificación del área financiera de la Entidad se establecieron los siguientes requisitos.

La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme con corte a diciembre 31 de 2018, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se evaluarán con "Habilita o No Habilita", mediante los siguientes indicadores Financieros:

El proponente u oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y otros.

El cumplimiento de las anteriores condiciones es muestra de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que pretenda celebrar con el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**.



INDICADOR		CONDICION
Índice de Liquidez=	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a uno (1)
I. de Endeudamiento=	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses=	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a dos (2)
Capital de Trabajo=	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 60% del Presupuesto Oficial

El o los proponentes que no tienen gastos de intereses y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de los ítems financieros reportadas en el RUP, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes. En tal sentido, la información registrada en el RUP de cada uno de los miembros de la figura asociativa, podrá ser presentada de la vigencia 2018 o 2019 ya sea de cada uno o de todos los integrantes de la figura asociativa en atención a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

NOTA 2: La capacidad financiera se estableció según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020, y en el evento en que el proponente haya actualizado su RUP, con la información financiera a 31 de diciembre de 2019, podrá presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme con información financiera a 31 de diciembre de 2019, para lo cual se tendrán en cuenta los indicadores conforme a los índices anteriormente señalados.

5. Capacidad Organizacional

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes, cuya información debe encontrarse en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2018.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
Utilidad Operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual al (10%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual al (8%)

El o los proponentes que no tienen gastos de Intereses y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de los ítems financieros reportadas en el RUP, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes. En tal sentido, la información registrada en el RUP de cada uno de los miembros de la figura asociativa, podrá ser presentada de la vigencia 2018 o 2019 ya sea de cada uno o de todos los integrantes de la figura asociativa en atención a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

Nota 2: La capacidad financiera se estableció según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1:5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO se reserva el derecho de confirmar la información suministrada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020, y en el evento en que el proponente haya actualizado su RUP, con la información financiera a 31 de



diciembre de 2019, podrá presentar el Registro Único de Proponentes vigente con información financiera a 31 de diciembre de 2019, para lo cual se tendrán en cuenta los indicadores conforme a los índices anteriormente señalados.

6 Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.

7. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el **Anexo No. 6** incluido como anexo en el pliego de condiciones y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se dará aplicación al procedimiento de subasta inversa electrónica, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En tal sentido, el contrato será adjudicado al proponente que haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente y cuya oferta económica, producto de la realización de la Subasta Inversa, haya ofrecido el menor precio.

El procedimiento para la subasta inversa será el establecido en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y se tendrán en cuenta las siguientes reglas mínimas:

La subasta iniciará con el menor precio ofrecido en las ofertas económicas iniciales de los oferentes habilitados.

Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar los lances respectivos en un margen mínimo del 1% del último lance, así por ejemplo: el oferente A realiza su lance, B tendrá que mejorar el lance en un 1% y así sucesivamente cada oferente respecto del último lance. Para el efecto, el Ministerio informará, durante el trámite de la subasta inversa, el valor del último lance válido realizado para que los proponentes puedan realizar sus lances conforme a la regla aquí definida.

Solo se tendrán en cuenta los lances que cumplan con el margen mínimo del 1%. En el caso que no cumplan con esta regla, el lance será declarado NO VALIDO.

El tiempo de duración de la subasta será definido una vez se conozca el número de oferentes habilitados para participar en la misma.

Se configurará tiempo extra, en consecuencia, la subasta culminará una vez se cumpla el tiempo establecido para la realización de la misma, incluido el tiempo extra configurado, y no se realicen más lances válidos.

El proceso será adjudicado al oferente que haya presentado el último lance válido y que constituya el menor precio ofertado.

En todo caso, los oferentes deberán tener en cuenta las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar la información respectiva en la Plataforma transaccional del Secop II.

CAPÍTULO V. OFERTA



1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 05 de 2020, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 05 de 2020, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 05 de 2020, en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección III y IV del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica.



Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante y técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes)

Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica)

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple. Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

2. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección el Ministerio de Justicia y del Derecho no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún Proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso.

3. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

4. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Ministerio de Justicia y del Derecho conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar del presente Pliego de Condiciones.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación.



Igualmente procederá a realizar la ponderación de la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas.

El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación de acuerdo con el cronograma señalado en el presente pliego de condiciones.

Tanto el informe de verificación de evaluación final como las respuestas a las observaciones formuladas al mismo, serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

5. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

A solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud y en el cronograma del proceso. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego de condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

6. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán permanecer vigentes por todo el tiempo que dure la Selección Abreviada y hasta la firma del Contrato que se celebre con ocasión de la misma. En todo caso, la vigencia de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y de la garantía de seriedad de la misma, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión del mismo.

8. INFORMACIÓN INEXACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, EL MINISTERIO, presume que toda la información que el proponente allegue a esta Selección Abreviada es veraz, y corresponde a la realidad.

EL MINISTERIO podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.



9. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica se realizará por el valor total de los bienes y servicios ofrecidos, sin que en ningún caso estos superen el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, y deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar; la misma debe ser diligenciada a través de la plataforma del SECOP II.

10. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende, todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, el Ministerio de Justicia y del Derecho no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, salvo cuando el Gobierno Nacional lo autorice.

11. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

El Ministerio de Justicia y del Derecho sólo aceptará una propuesta por proponente, en consorcio, unión temporal o individualmente.

12. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

EL MINISTERIO NO aceptará propuestas alternativas.

13. PROPUESTAS PARCIALES

El presente proceso no podrá tener adjudicaciones parciales.

14. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

15. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES

Toda la documentación del proceso de selección será publicada en el SECOP II. Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá conocer las actuaciones generadas en virtud del Proceso de Selección.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y el Ministerio de Justicia y del Derecho así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

16. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que presentó el menor precio inicial.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga



una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

1. En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.

2. A cada proponente se le asignará un número, que corresponderá al número de la respectiva balota.

2. Un funcionario del Ministerio depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en la balotera desocupada totalmente.

3. Acto seguido se procederá a dar vuelta a la balotera y la balota que salga primero, será la propuesta ganadora.

17. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Ministerio de Justicia y del Derecho rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

(b) Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante;

(c) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural;

(d) Formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones;

(e) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta; o

(f) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta; o

(g) Cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Ministerio; o



(h) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera; o

(i) Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona natural, jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección, En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita; o

(j) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida; o

(k) Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica; o no presente la propuesta técnica o la económica; o

(l) Cuando en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado; o

(m) Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales; o

(n) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que éstos determinen la asignación de puntaje; o

(o) Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; o

(p) Cuando el proponente no diligencie en su totalidad los anexos y todos los que hayan sido diseñados para ser diligenciados; o

(q) Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos, se rechazara su propuesta; o

(r) Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso; o

(s) Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, luego de surtido el trámite previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

(t) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con su propuesta.

(u) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo señalado en la ley 1882 de 2018

Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigente.

18. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Ministerio de Justicia y del Derecho no aceptará ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema SECOP II. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho, podrá recibir ofertas por correo



electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

- a) Si recibe correos electrónicos de proponentes informando una posible indisponibilidad del SECOP II antes del cierre, y que les imposibilite cargar la propuesta.
- b) Que a su vez se verifique la existencia del Certificado de Indisponibilidad y que los proponentes estén suscritos al proceso.

En caso de que exista dentro de las 24 horas siguientes al cierre el Certificado de Indisponibilidad correspondiente, el Ministerio de Justicia y del Derecho no publicará el acta de cierre y se esperará hasta 48 horas para recibir por correo electrónico las ofertas de los proveedores suscritos al proceso que informaron antes del momento del cierre.

El correo electrónico para la recepción de ofertas cuando se presente indisponibilidad del SECOP II es, contratación@minjusticia.gov.co

En todos los casos de indisponibilidad del SECOP II, se dará aplicación a lo previsto en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO VI OTRAS ESTIPULACIONES

1. DE LOS REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO

Para la suscripción del contrato el adjudicatario deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, parafiscales ICBF y SENA en el caso de estar obligado, dentro de los últimos seis meses.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la **Ley 80 de 1993**, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y del respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4º de la **Ley 80 de 1993** adicionado por el artículo 19 de la **Ley 1150 de 2007**, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El estudio previo y el pliego de condiciones, con sus adendas.

La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La resolución de adjudicación.

La garantía única debidamente aprobada.

Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.



3. IMPUESTOS.

Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de un funcionario designado por el ordenador del gasto y será el responsable de aprobar los pagos, los informes que presente **EL CONTRATISTA** y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el contratista ni entre el Ministerio y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

6. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el cronograma del presente pliego de condiciones, quedará inhabilitado para contratar con el Estado durante cinco (5) años.

En este evento, el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para el Ministerio, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO**.

8. RELACIÓN CONTRACTUAL

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual de **EL MINISTERIO** será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente y el **CONTRATISTA** se compromete a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de **La Nación Ministerio de Justicia y Derecho**, la garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria y deberá amparar los siguientes riesgos.



- 1) **De cumplimiento:** Su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la expedición de la respectiva póliza.
- 2) **De calidad del servicio:** Su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, a partir de la expedición de la respectiva póliza.
- 3) **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo de ejecución del contrato.

10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los bienes y servicios correspondientes al presente proceso no están incluidos en acuerdos marco de precios vigentes.

CAPÍTULO VII MATRIZ DE RIESGOS

En la siguiente matriz se presentan los riesgos analizados dentro del proceso de selección, el Ministerio de Justicia y del Derecho, los cuales pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del anexo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015:

Para analizar la naturaleza, la probabilidad, el impacto y la prioridad de los eventos que pudieren llegar a afectar la ejecución del contrato en la entidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho tuvo en cuenta los siguientes factores:

- **Probabilidad**

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- **Impacto**

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Obstuye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Difficulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstuye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- **Valoración del riesgo**



Calificación Cualitativa		Impacto				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato en manera baja aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Permite la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

• **Prioridad del riesgo**

(A) **Evitar el Riesgo**, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

(B) **Transferir el Riesgo** haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

(C) **Aceptar el Riesgo** cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

(D) **Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento**, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en el mantenimiento; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) administrar la relación entre proveedores y compradores.

(E) **Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo** a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

De igual forma, se analizaron las acciones que se adelantarán dentro del proceso de contratación para asumir, reducir, transferir o eliminar los riesgos identificados:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo por la indebida elaboración de los estudios previos y análisis del sector	Deficiencia en la revisión de los estudios previos y análisis del sector	2	3	5	E
2	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	TECNOLOGICO	Riesgo por la falta de claridad en la descripción de los bienes y servicios contratados	Deficiencia en cuanto al levantamiento de requerimientos en el Anexo técnico	3	3	6	E

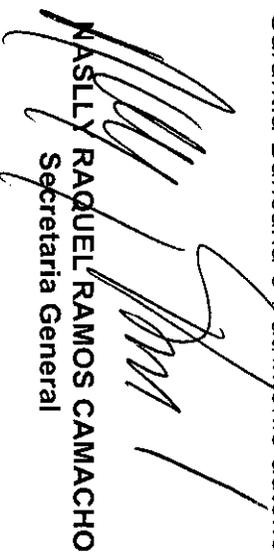


				Riesgo en la legalización del contrato	Retrasos en la expedición del Registro Presupuestal	2	3	5	
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	Riesgo en la entrega de documentación para legalizar el contrato	Retrasos en la constitución de las pólizas contractuales	2	3	5	E
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	Riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial.	Retrasos en la ejecución del contrato, demora o falta de coordinación de las actividades a ejecutar.	2	2	4	E
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo por la calidad del servicio en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	Mala calidad del sistema de información, fugas de información, retrasos o fallas en las operaciones.	1	5	6	D
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo en la ejecución de las labores de análisis de vulnerabilidades	Aceptación de la seguridad en la plataforma tecnológica del Ministerio.	2	4	6	D
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo por la mala calidad deficiencia del software o hardware	Afectación en la prestación del servicio y riesgo de pérdida de información	2	4	6	D
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo causado por agentes externos, patógenos, virus, agentes infecciosos o contagios de enfermedades virales o bacterianas o cualquier amenaza biológica, que pueda afectar la salubridad pública o de las personas con las que el personal a cargo del contratista o de los funcionarios del Ministerio se encuentren en contacto o expuestos.	Contaminación o contagio que afecte la salud del personal del contratista y de las personas o funcionarios de la entidad. Lo que puede generar demoras o retrasos en la prestación del servicio	3	5	6	E
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	Riesgos causados por la no firma del contrato.	Desactualización de los sistemas de información e imposibilidad de seguir utilizando el sistema de información.	1	4	5	D
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo por incumplimiento del contrato	Deficiencias en cuanto a la correcta y oportuna ejecución de las actividades del contrato	1	4	5	D
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo por incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales	Afectación a la continuidad de la ejecución del contrato	1	2	3	B
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo por Recurso Humano, no es permanente en la ejecución y soporte sobre la entrega de los servicios objeto de la contratación	Falta de comunicación, retraso en los tiempos de entrega y puesta en producción de los equipos..	3	5	5	B
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Riesgo en la ejecución de las labores de instalación y puesta de los servicios objeto de la contratación	Retrasos o Fallas en la configuración de las actualizaciones o mantenimiento de los equipos objeto de renovación de garantía.	1	3	4	D



10		Acordar con el contratista los términos del contrato	1	3	4	4	4	NO						
11	MINISTERIO	Revisar la elección mediante acuerdos de servicio con el contratista	1	4	5	5	5	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN CONTRATO	AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACTAS DE VERIFICACIÓN PERIÓDICAS	PERMANENTE	
12	MINISTERIO	Solicitar la certificación de pago de aportes parafiscales	1	1	2	2	2	NO	SUPERVISOR - GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	INICIO DEL PROCESO	VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTIA	SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL	
13	CONTRATISTA	Solicitar el perfil los ingenieros asignado al proyecto	2	2	4	4	4	NO	AMBAS PARTES	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRATO	AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DEL PLAN DE PROYECTO ENTREGAR DOCUMENTO DE PLAN DE PROYECTO	MENSUAL	
14	CONTRATISTA	Presentar un plan de trabajo la instalación configuración y puesta en funcionamiento de los servicios objeto de la contratación	1	2	3	3	3	NO	CONTRATISTA	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRATO	A LA FIRMA DE ACTA DE INICIO DEL PROYECTO	ENTREGA DE DOCUMENTO DE PLAN DE MANTENIMIENTO	UNA SOLA VEZ	
15	CONTRATISTA	Verificar el correcto funcionamiento de los servicios objeto de la contratación n respaldado con los informes detallados.	1	3	4	4	4	NO	AMBAS PARTES	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN ANEXO	AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE MANTENIMIENTOS	MENSUAL	
16	MINISTERIO Y CONTRATISTA	Realizar la liquidación del contrato	1	1	2	2	2	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ETAPA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	

Efectuado el análisis de los riesgos de la contratación teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que la forma de mitigar los anteriores riesgos, es con la constitución de garantías, las cuales podrán consistir en Pólizas de compañía de seguros, Garantía Bancaria o Patrimonio autónomo


RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria General

Elaboró: Nelson Enrique Sánchez Torres GGC
Revisó: Martha Catalina Rodríguez Cervantes CGGC